Firmado digitalmente por NIÑO DE GUZMAN ESAINE Jessica Cecilia FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.12.2021 14:46:29 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 03 de Diciembre del 2021

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000208-2021-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Informe N.° 52-2021-MIDIS/PNADP-UTI del 09 de noviembre de 2021 y el Memorando N.° 938-2021-MIDIS/PNADP-UTI del 17 de noviembre de 2021 de la Unidad de Tecnologías de la Información; el Memorando N.° 1471-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 12 de noviembre de 2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.° 118-2021-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG del 11 de noviembre de 2021 de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; y el Informe N.° 323-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 02 de diciembre de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de aprobar, modificar y derogar las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, el artículo 20 del Manual de Operaciones dispone que la Unidad de Tecnologías de la Información es responsable de planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones Tecnológicas de la información (TI) en apoyo a las Unidades del Programa, para el cumplimiento de los objetivos y en el marco de las políticas y lineamientos del MIDIS y de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

Que, el Procedimiento de gestión de documentos normativos del Sistema Integrado de Gestión, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 114-2020-MIDIS/PNADP-DE, contempla la regulación conforme a la cual se evalúa la necesidad de formular, actualizar o eliminar documentos normativos;

Que, mediante el Informe 52-2021-MIDIS/PNADP-UTI del 09 de noviembre de 2021 y el Memorando N.° 938-2021-MIDIS/PNADP-UTI del 17 de noviembre de 2021, la Unidad de

Firmado digitalmente por PINEDO AÑAZGO Edwing Weninger FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 13:47:24 -05:00

Firmado digitalmente por SILVA PRETEL Imelda Diana FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 12:13:48 -05:00

Firmado digitalmente por RIOS AQUINO Jaime Erick FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 11:54:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LEBDQOM**

Tecnologías de la Información, en el marco del Sistema Integrado de Gestión, presenta el sustento técnico para dejar sin efecto el "Instructivo del uso del aplicativo de gestión de incidencias en el SITC", señalando la obsolescencia del aplicativo tecnológico, además de contar actualmente con el documento normativo que regula el procedimiento para la atención de servicios informáticos;

Que, con Memorando N.° 1471-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 12 de noviembre de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo y remite el Informe N.° 118-2021-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que el sustento presentado por la Unidad de Tecnologías de la Información cumple lo previsto en el Procedimiento de gestión de documentos normativos, emitiendo la opinión favorable respectiva, a fin de dejar sin efecto el Instructivo de uso del Aplicativo de Gestión de Incidencias en el SITC;

Que, mediante el Informe Nº 323-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 02 de diciembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, estima viable la emisión del acto resolutivo que deje sin efecto el instructivo mencionado;

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS, y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el "Instructivo de uso del Aplicativo de Gestión de Incidencias en el SITC", aprobado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 156-20216-MIDIS/PNADP-DE del 22 de setiembre de 2016.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los Unidades del Programa para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LEBDQOM**